

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

Neiva, Mayo, treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2022-00104-00
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANA ELISA GOMEZ AGUILAR
DEMANDADO:	JONHATHAN CUTIVA JOVEN

De la notificación personal al demandado (vía WhatsApp), allegada por la apoderada actora, advierte el despacho que no se identifica la fecha en que se realizó la misma por consiguiente se requerirá lo pertinente a efectos de correr los términos respectivos. En consecuencia, se procederá a requerir lo pertinente en aras de garantizar derecho de contradicción y defensa que le asisten al demandado, por lo tanto, **SE DISPONE:**

Requerir a la demandante y a su apoderada judicial para que en la mayor brevedad allegue nuevamente la notificación personal al demandado, donde además se permita visualizar la fecha en que se realizó la misma.

Se indica a la parte demandante y a su apoderada judicial que de acuerdo al artículo 317 del CGP en un término no mayor a treinta (30) días acredite a este despacho lo pertinente conforme a lo solicitado, so pena de dar aplicación a la norma en cita.

Notifíquese,



**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**Jueza**

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

**Firmado Por:**

**Sol Mary Rosado Galindo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Juzgado 003 Municipal Penal  
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1242332f4df51118a10dea1be21e4f66114c4660b4789c57ad54259c16ca12**

Documento generado en 31/05/2022 10:14:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**